

Buenos Aires, febrero 2018

Al Sr. Secretario Ejecutivo
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,
Sr. Paulo Abrão

A la Sra. Relatora Especial
sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,
Sra. Soledad García Muñoz

Al Sr. Relator Defensores Derechos Humanos
Comisionado Francisco José Eguiguren Praeli

Al Sr. Relator para la Argentina
Comisionado Luis Ernesto Vargas Silva

Ref. Reiteradas amenazas de muerte a secretario general del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) en contexto de negociación colectiva.

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Central de los Trabajadores de la Argentina (CTA de los Trabajadores), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) nos dirigimos a esta ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para poner en su conocimiento los graves sucesos de amenazas sufridos por Roberto Baradel y su familia los últimos tres años, por su rol como defensor de derechos humanos en el marco de las negociaciones colectivas provinciales.

Roberto Baradel es el secretario general del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), secretario adjunto de la Confederación de

Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y delegado regional y secretario de Relaciones Internacionales de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA de los trabajadores).

Nos presentamos ante esta Comisión para poner en su conocimiento que Roberto Baradel ha recibido reiteradas amenazas de muerte en contra de su persona y de su familia durante las negociaciones colectivas anuales de 2016, 2017 y 2018, en las que se hace referencia a su rol como dirigente sindical de trabajadores públicos.

La relevancia nacional de las negociaciones colectivas de los docentes de escuelas públicas de la Provincia de Buenos Aires radica en que ésta es la administración estatal que emplea al mayor número de docentes del país, y la negociación colectiva salarial de dicho distrito opera como referencia para las demás negociaciones de recomposición de los ingresos de los trabajadores de la educación y de los empleados estatales en general que se llevan a cabo en otras provincias.

En efecto, esta negociación colectiva en que intervienen los sindicatos docentes provinciales, las asociaciones de docentes nacionales y los gobiernos nacional y provincial, es considerada la “paritaria testigo” para el resto de los gremios y por eso tiene una importancia central para las autoridades políticas y para el conjunto de los trabajadores.

Las amenazas recibidas por el Sr. Baradel suceden exclusivamente por su trabajo como líder sindical y siempre en contextos de negociación colectiva sectorial. Es decir, las amenazas se producen y recrudecen cuando hay un conflicto sindical que requiere la intervención de Baradel y que lo expone públicamente. En la mayoría de las amenazas se hace referencia expresa a las acciones de lucha sindical que el Sr. Baradel protagoniza.

Tres años se vienen repitiendo estas amenazas de muerte en contra del Sr. Baradel y su familia, por su acción como defensor de derechos humanos, sin embargo, el Poder Judicial no ha podido avanzar en una investigación que pueda clarificar los hechos e identificar a los responsables.

Sin atender al contexto de conflicto sindical y el rol del Sr. Baradel como defensor de derechos humanos, el Estado descuida la obligación de adoptar “medidas especiales de protección de las defensoras y defensores contra los actos de violencia que regularmente son cometidos en su contra [...] que] incluye la investigación y sanción de los responsables de hostigamientos, amenazas y ataques”¹.

A las insistentes amenazas de muerte en contra del Sr. Baradel y su familia, se adicionan una serie de hechos preocupantes de persecución y estigmatización de los sindicatos docentes, con graves perjuicios para los trabajadores del sector.

Contexto. Conflicto 2017.

¹ CIDH, “Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas”. Punto VI.A “Líderes sindicales”, 2006, párrafo 47.

Como se expuso en la solicitud de audiencia para el 165 período de sesiones de esta Comisión (“Situación de los derechos laborales y sindicales en Argentina”, celebrada el 24 de octubre de 2017), uno de los conflictos sindicales más importantes y extendidos del año 2017 en la Argentina se refirió a las negociaciones de recomposición salarial de los trabajadores docentes de la Provincia de Buenos Aires, con diversas medidas de fuerza por parte de los trabajadores y una serie de acciones de represalia por parte de la gobernación provincial.

En el marco de la negociación colectiva anual de 2017, los docentes bonaerenses rechazaron las propuestas ofrecidas por el gobierno provincial, al considerarlas insuficientes y reclamaron que el gobierno federal convocara a una “paritaria a nivel nacional”, en cumplimiento del artículo 10 de la ley 26.075, de Financiamiento Educativo, el decreto 457/2007 y el artículo 67.1) de la ley 26.206, que garantiza a los docentes el derecho a “la negociación colectiva nacional y jurisdiccional”.

Ante la negativa del gobierno nacional y provincial, los sindicatos docentes anunciaron una serie de medidas de fuerza. La respuesta del Ministerio de Trabajo provincial fue ordenar la “conciliación obligatoria”.² Sin embargo, para evitar que el organismo que ordena la conciliación sea el propio empleador, la Constitución provincial exige que en estos casos la conciliación obligatoria sea ordenada por un órgano especial e independiente.³ Por estas razones, los sindicatos docentes de la provincia no acataron el llamado a conciliación obligatoria.

Como respuesta a esta “desobediencia”, el gobierno provincial solicitó al Ministerio de Trabajo de la Nación que avanzara en el proceso para retirar la personería jurídica al sindicato docente más importante de la provincia (SUTEBA). Se fundó en el marco del artículo 56 de la ley 23.551 que establece que el Ministerio del Trabajo de la Nación puede peticionar en sede judicial la suspensión o cancelación de la personería en casos muy específicos. Aunque el conflicto involucra a diversos sindicatos docentes, sólo se solicitó revocar la personería de SUTEBA.⁴

Por su parte, durante el desarrollo de la huelga docente, el gobierno provincial se plegó a una insólita “iniciativa ciudadana” que convocaba voluntarios para reemplazar a los trabajadores de paro. De más está decir que este tipo de prácticas ha sido condenado por los organismos de control de la OIT⁵ y que el Comité de Libertad Sindical señaló en múltiples ocasiones que

² Todo Noticias. “La Provincia cruzó a los docentes y dictó la conciliación obligatoria”. http://tn.com.ar/politica/la-provincia-de-buenos-aires-dicto-la-conciliacion-obligatoria-tras-el-anuncio-del-paro-docente_778615

³ Artículo 39 Constitución Provincia Buenos Aires: “El trabajo es un derecho y un deber social. [...] 4 Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 inciso 12 de esta Constitución, la Provincia garantiza a los trabajadores estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la **substanciación de los conflictos colectivos entre el Estado provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley.** Todo acto o contrato que contravenga las garantías reconocidas en el presente inciso será nulo”. (El resaltado nos pertenece.)

⁴ Todo Noticias. “Vidal pidió sacarle la personería a los gremios docentes en conflicto” http://tn.com.ar/politica/vidal-pidio-sacarle-la-personeria-los-gremios-docentes-en-conflicto_780247

⁵ “La contratación de trabajadores para romper una huelga en un sector, al que no cabría considerarse como un sector esencial en el sentido estricto del término para que pudiera prohibirse la huelga, constituye una grave

la educación no constituye un “servicio esencial” que justifique la adopción de medidas extraordinarias para morigerar los efectos de las medidas de fuerza.⁶

También, como herramienta de presión la gobernación provincial anunció que a los trabajadores que participaran en las huelgas convocadas por los sindicatos se les descontarían los días no trabajados y que a los que sí fueran a trabajar los días de paro, se les pagaría un “premio” de 1.000 pesos.⁷ A pesar de que ambas medidas fueron dejadas sin efecto por el Juzgado contencioso administrativo N°4 de La Plata⁸, la provincia aprobó de todas formas un “pago extraordinario” de mil pesos para los docentes que habían concurrido a dictar clases durante el paro convocado para el 6 de marzo.⁹

Cabe señalar que para controlar el presentismo durante los días de huelga, la gobernación desplegó a la Policía Bonaerense en numerosas escuelas.¹⁰

En este contexto, los sindicatos docentes decidieron instalar una “escuela itinerante” en la plaza frente al Congreso Nacional, en la que realizarían diversas actividades educativas y artísticas para visibilizar su reclamo. Sin embargo, el día en que estaban instalando la estructura fueron brutalmente reprimidos en un operativo conjunto de la policía federal y la policía de la ciudad de Buenos Aires. Los policías utilizaron gas pimienta y golpearon a los docentes, de los cuales por lo menos dos resultaron heridos y otros dos fueron detenidos e imputados penalmente por el delito de atentado y resistencia a la autoridad. Se usó como excusa para el operativo la supuesta “falta de permiso”.¹¹

Las amenazas de 2016 y 2017.

Ahora bien, como se dijo, el secretario general del principal sindicato docente de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA), Roberto Baradel, ha sido víctima de continuas amenazas de muerte, dirigidas a su persona y familia, por su rol como defensor de derechos humanos.

En el marco de las negociaciones colectivas entre los sindicatos docentes y las autoridades provinciales y nacionales, el sábado 22 de febrero de 2016 una de las hijas de Roberto Baradel

violación de la libertad sindical”, párrafo 632, Recopilación Comité de Libertad Sindical (CLS) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 2006. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_norm/--normes/documents/publication/wcms_090634.pdf

⁶ Párrafos 587 y 588, Recopilación CLS OIT 2006.

⁷ Clarín, “La Provincia premia con un plus de 1.000 pesos a los maestros que no pararon” https://www.clarin.com/sociedad/provincia-premia-conun-plus-000-pesos-alos-maestros-pararon_0_r1ZEKrDox.html

⁸ Télam, “La Justicia rechazó el pago de un premio para docentes que no pararon” <http://www.telam.com.ar/notas/201703/183499-buenos-aires-docentes-justicia-premio-descuentos.html>

⁹ Resolución n° 478 de la Dirección General de Cultura y Educación y la Resolución n° 31 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

¹⁰ Infonews, “Denuncian que la Policía Bonaerense visita las escuelas para tomar lista de los docentes en huelga”. <http://www.infonews.com/nota/306609/denuncian-que-la-policia-bonaerense-visita>

¹¹ Clarín, “La Policía desalojó a gremialistas docentes que querían instalar una “Carpa Blanca” frente al Congreso” https://www.clarin.com/sociedad/gremialistas-docentes-quieren-instalar-escuela-itinerante-frente-congreso-lugar-carpa-blanca_0_r1NWIVu6x.html

recibió un correo electrónico con una amenaza que decía: “Decile a Baradel que firme la paritaria por el valor propuesto antes del comienzo de las clases porque si no vas a ser boleta [van a ser asesinados] vos y tus hermanos”.¹²

Los correos electrónicos con amenazas fueron enviados mediante la plataforma de guerrillamail.com que permite generar cuentas de correo electrónico descartables.

La investigación de las amenazas quedó radicada en el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 9, a cargo del juez Luis Rodríguez, sin embargo, en los dos años transcurridos la investigación no se ha logrado avanzar en la determinación de los responsables.

A su vez, a comienzos de 2017, cuando comenzaban las negociaciones con las autoridades provinciales nuevamente comenzaron a recibir amenazas vía email.¹³

Mientras que en febrero de 2017 las amenazas recrudecían ante la escalada de conflictividad por las negociaciones colectivas del gremio docente, en el discurso de inicio de sesiones del Congreso Nacional el 1° de marzo, el Presidente de la Nación afirmó sin más: “No creo que Baradel necesite que nadie lo cuide”.¹⁴ Luego de esta expresión, Baradel recibió nuevos correos electrónicos intimidatorios, con amenazas para él y su familia.¹⁵

En ese momento el CELS se presentó como amicus curiae ante el juzgado federal que investiga las amenazas, para incorporar las consideraciones relevantes en materia de protección de defensores de derechos humanos y en particular de dirigentes sindicales, destacando las obligaciones estatales de investigación y sanción de los responsables.¹⁶

En este punto interesa recordar que esta Ilustre Comisión ha aportado especialmente a la protección de los dirigentes sindicales como “defensores de derechos humanos”, identificándolos como un colectivo especialmente vulnerable y expuesto a situaciones de violencia y hostigamiento por sus actividades.¹⁷ Así ha señalado que los dirigentes sindicales “juegan un papel fundamental en la defensa de los derechos humanos de miles de

¹² Infobae, 22 febrero 2016 “Qué dice la amenaza que recibió la hija de Baradel” <https://www.infobae.com/2016/02/22/1791839-que-dice-la-amenaza-que-recibio-la-hija-baradel/> ; La Nación, 22 febrero 2016 “En medio de la paritaria docente, Baradel denunció amenazas contra su familia” <http://www.lanacion.com.ar/1873255-en-medio-de-la-paritaria-docente-baradel-denuncio-amenazas-contra-su-familia>

¹³ CTA, “Ante las amenazas recibidas por el Secretario de Relaciones Internacionales. Solidaridad con Roberto Baradel” 16 febrero 2017, <http://www.cta.org.ar/solidaridad-con-roberto-baradel.html>

¹⁴ La Nación, 1 de marzo 2017 “Mauricio Macri en el Congreso: ‘Cuidemos a los docentes; no creo que Baradel necesite alguien que lo cuide’” <http://www.lanacion.com.ar/1988876-mauricio-macri-en-el-congreso-cuidemos-a-los-docentes-no-creo-que-baradel-necesite-alguien-que-lo-cuide>

¹⁵ La Nación, 2 de marzo 2017 “Baradel recibió otra amenaza y denunció al Presidente” <http://www.lanacion.com.ar/1989169-baradel-recibio-otra-amenaza-y-denuncio-al-presidente>
Todo Noticias, 5 de marzo 2017 “Baradel denunció que recibió ‘nuevas amenazas de muerte’ contra sus hijos” https://tn.com.ar/politica/baradel-denuncio-que-recibio-nuevas-amenazas-de-muerte-contra-sus-hijos_777325

¹⁶ <http://www.cij.gov.ar/nota-25737-La-C-mara-Federal-habilita-acceso-al-CELS-a-la-causa-por-la-denuncia-de-Roberto-Baradel-por-haber-sufrido-amenazas.html>

¹⁷ CIDH, “Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas”. Punto VI.A “Líderes sindicales”, 2006 y “Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas”. Punto III.A “Líderes y Líderesas sindicales”, 2011.

trabajadoras y trabajadores en la búsqueda de mejores condiciones laborales y constituyen figuras de expresión política organizada para la presentación de sus demandas laborales y sociales”¹⁸

En particular expresó que “como represalia por este protagonismo social y político, muchos líderes sindicales han sido víctimas de todo tipo de actos destinados al entorpecimiento de su labor”, de forma que, en muchos casos “el ejercicio de la actividad sindical es una actividad peligrosa debido al riesgo que enfrentan las personas que buscan liderar un mejoramiento en las condiciones laborales o sociales de las trabajadoras y trabajadores”¹⁹

Estas situaciones de violencia y exposición se acrecientan en momentos en que los dirigentes sindicales participan en negociaciones colectivas, como es el caso de Roberto Baradel en el ejercicio de sus funciones como secretario general del sindicato docente.

Al respecto la Comisión que los dirigentes sindicales son “víctimas comunes de amenazas, agresiones y atentados contra su vida” y que estas situaciones “se producen como parte del ejercicio de la actividad sindical y **con mayor intensidad en situaciones de paro nacional, procesos de creación de sindicatos, negociaciones colectivas**, o en otras luchas por la mejoría de los derechos sociales”, es decir, cuando su papel como defensores de derechos humanos y, en este caso, de representantes de un colectivo de trabajadores, cobra sentido en la articulación de demandas concretas que pueden generar conflicto.²⁰ [El destacado nos pertenece.]

Como bien ha destacado esta Comisión, los episodios de hostigamiento y amenazas a dirigentes sindicales se encuentran dirigidos principalmente a mermar las capacidades de acción de las organizaciones sindicales, que constituyen uno de los principales mecanismos de protección y promoción de los derechos de los trabajadores. Así, advirtió que “con estas acciones se busca limitar la capacidad de negociación de las organizaciones en aquellos momentos cruciales para el mejoramiento de las condiciones laborales”²¹.

Enero de 2018.

Durante el mes de enero de 2018 se sucedieron una serie de hechos preocupantes para la protección de los derechos humanos de los trabajadores docentes de la Provincia de Buenos Aires: desde el gobierno provincial se inició una campaña de desafiliación, desde el gobierno nacional se limitó gravemente la capacidad de negociación de los sindicatos y las amenazas de muerte en contra de Baradel y su familia resurgieron.

La invitación a desafiliarse.

¹⁸ CIDH, Informe 2011, párrafo 257.

¹⁹ CIDH, Informe 2006, párrafo 210.

²⁰ CIDH, Informe 2006, párrafo 212.

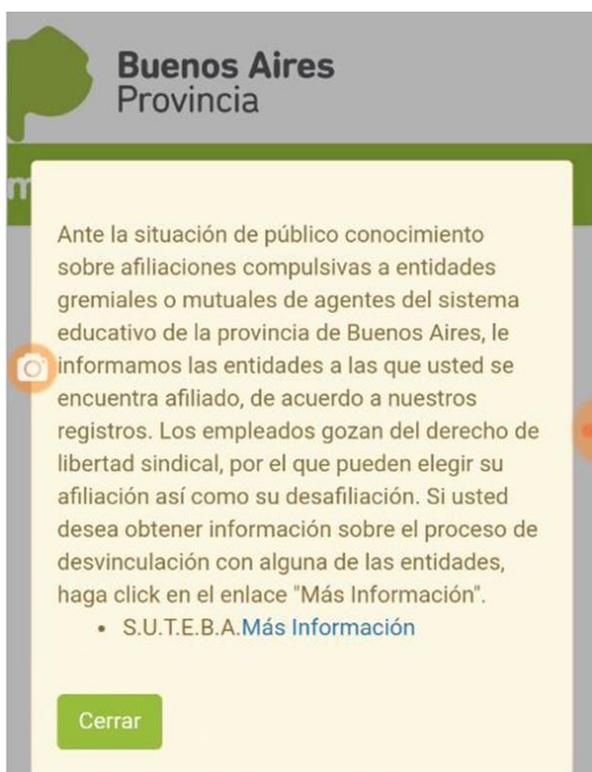
²¹ CIDH, Informe 2006, párrafo 212.

Desde el viernes 12 de enero, al consultar su recibo de sueldo en el sistema informático del gobierno provincial, los y las docentes de la Provincia de Buenos Aires se encuentran con un mensaje que invita a desafiliarse de la entidad en la que figura agremiado.

El mensaje que aparece cada vez que un docente entra al sistema dice:

“Ante la situación de público conocimiento sobre afiliaciones compulsivas a entidades gremiales o mutuales de agentes del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, informamos las entidades a las que usted se encuentra afiliado de acuerdo a nuestros registros. Para iniciar el proceso de desvinculación haga click en el enlace Desvincular.”

Esta iniciativa fue acompañada junto con portales del gobierno provincial donde se pone a disposición “un modelo de solicitud de desafiliación para todos aquellos que quieran desvincularse definitivamente de una entidad”.²²



Esta campaña del gobierno provincial se inició en un contexto en el que distintos dirigentes sindicales han sido detenidos por la justicia²³ y la justificó en una supuesta “situación de público conocimiento sobre afiliaciones compulsivas a entidades gremiales o mutuales de agentes del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires”. El gobierno provincial relacionó la medida con el caso del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y de

²² <http://abc.gob.ar/afiliaciones-compulsivas>

²³ Entre ellos podemos mencionar a secretarios generales y/o provinciales de la UOCRA, delegación La Plata (construcción) y del SOEME (auxiliares educación).

la Minoridad (SOEME), que fue denunciado por una larga historia de afiliaciones compulsivas²⁴, y su secretario general había sido detenido por la policía en Uruguay por el delito de enriquecimiento ilícito.

Hoy ese caso es utilizado como la justificación perfecta para, en el marco de una insistente campaña de estigmatización de los dirigentes sindicales docentes y en especial de SUTEBA y su secretario general, debilitar la posición de las organizaciones de trabajadores en el momento en que deben comenzar las negociaciones colectivas del sector.

Romina del Pla, dirigente opositora de Baradel, advierte que tanto el gobierno provincial como el nacional conocían los problemas de afiliaciones del SOEME desde el comienzo de su gestión, pero que recién cuando se avecina una discusión salarial difícil el tema se puso en agenda, para socavar la legitimidad de los representantes de la mayoría de los trabajadores.²⁵

Desde el gobierno se señaló que esta campaña sería para que los trabajadores pudieran conocer en qué sindicato están afiliados, porque había muchos casos de personas afiliadas simultáneamente a dos o tres sindicatos.

Al respecto cabe señalar que de acuerdo con la legislación argentina no existe problema en que un trabajador se afilie a más de un sindicato, por la razón que estime conveniente, y que si se trata de saber en qué sindicatos se encuentra afiliado cada trabajador, basta simplemente con que éste lea su recibo de sueldo en el que constan los descuentos correspondientes, debidamente identificados.

Además, repárese en que el aviso/invitación a desafiliarse no se envió solo a aquellos trabajadores afiliados a más de un sindicato, sino que, por el contrario, se dirige a todos los trabajadores, cada vez que ingresan al sitio web.

Nuevas amenazas

Como se adelantó, la investigación judicial no avanzó y las amenazas de muerte en contra de Roberto Baradel y su familia volvieron a suceder, en vísperas de las negociaciones salariales para el año 2018.

²⁴ Véase, entre muchas, Lanoticia1.com “Denuncian a Soeme por afiliaciones truchas en toda la Provincia” 25 abril 2014, <https://www.lanoticia1.com/noticia/denuncian-soeme-por-afiliaciones-truchas-en-toda-la-provincia-50648.html> ; LU24, “Nuevo reclamo de trabajadores del SOEME por afiliaciones compulsivas”, 08 agosto 2014 <http://www.lu24.com.ar/nuevo-reclamo-de-trabajadores-del-soeme-por-afiliaciones-compulsivas/> ; Diario El Tiempo “Fallo en contra del SOEME por retención indebida de haberes” 21 agosto 2015 <https://www.diarioeltiempo.com.ar/archivo/2015/2015/08/21/fallo-en-contra-del-soeme-por-retencion-indebida-de-haberes/> ; La Opinión, “Anunciaron devoluciones por los descuentos a auxiliares” 10 abril 2016 <http://laopinion.com.ar/anunciaron-devoluciones-por-los-descuentos-a-auxiliares/> ; La Razón de Chivilcoy “SOEME: denuncias por las afiliaciones compulsivas al gremio”, 22 agosto 2017 <https://www.larazondechivilcoy.com.ar/locales/2017/8/22/soeme-denuncias-afiliaciones-compulsivas-gremio-91523.html>

²⁵ Romina Del Pla es diputada nacional por el Frente de Izquierda (FIT) y secretaria general del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) del partido de La Matanza. <http://canalabierto.com.ar/2018/01/12/vidal-apuesta-a-la-desafiliacion-docente-de-cara-a-las-paritarias/>

El primer correo electrónico con amenazas fue recibido el día 17 de enero, el mismo día que se publicó en el Boletín Oficial el decreto 52/2018 que modificó las condiciones y posibilidades de negociación de los sindicatos docentes a nivel nacional. Volveremos sobre esto en seguida.

Aquel correo electrónico del 17 de enero decía:

Te avisamos que no te metas más con el gobierno. Ahora vamos por vos y tu sindicato. Vamos a filtrar información de tu familia a los medios para que queden expuestos, vamos a atacar tu gremio hasta que no sean nada, vamos a meterte a vos y a todo el que se oponga a nosotros preso. No te das cuenta que ya perdieron, que ya están muertos, que la gente, la justicia las leyes y los medios ya son nuestros. No son más que lo que queda de una época que ya no existe. Pudiste ser parte de todo esto, pero decidiste ser el enemigo, ahora te vamos a hacer desaparecer. Controlamos la ciudad, la provincia y el país, controlamos jueces y legisladores, las fuerzas de seguridad y las leyes, intendente y gobernadores, jueces y medios, tenemos apoyo de los más poderosos del país, y controlamos la opinión pública como queremos. La gente va a creer de vos lo que nosotros le digamos que crea, de vos, tus conocidos e incluso tus hijos y familiares. Ya la gente odia el sindicalismo, no queda mucho para que disolvamos la poca resistencia que queda. Te podríamos matar a palazos en la calle en medio de una de tus manifestaciones que la gente nos aplaudiría. Cállate la boca, baja la cabeza y quizás logres sobrevivir y salvar algo de lo que te queda; no reconozcas que ya perdiste, seguí pronunciándote en contra nuestro y vas a perderlo todo. Vas a terminar como De Vido, Milagros Sala, o tus compañeros sindicalistas, ellos no escucharon nuestros avisos y así terminaron, vos seguís en esa lista. Vamos a ver si te quedan ganas de denunciarnos ante la OIT o la Justicia cuando eso pase. Ni te das cuenta que nadie hace caso a tus denuncias nunca, nadie siquiera las investiga o les da curso. Nadie nos va a detener, solo te queda bajar la cabeza y no ponerte en nuestro camino y rezar que no nos sirvas preso o peor. Se te acaba el tiempo para callarte y a nosotros la paciencia.

Dos días después, el 19 de enero, recibieron este nuevo correo con amenazas:

Seguí denunciando todo lo que quieras. ¿Te pensás que vamos a investigar nuestros propios mensajes? ¿Que nuestros jueces van a avanzar tus denuncias? ¿Que los medios que controlamos van a darle lugar? La gente escucha lo que nosotros queremos que escuchen, creen lo que nosotros les decimos que creer. ¿O viste algún medio importante haciendo eco de tus denuncias? A nadie le importa, nadie te cree. Podemos pegarte un tiro por la calle y venderlo como un hecho de inseguridad más y nadie va a creer lo contrario. Podemos decir que tu familia son todos delincuentes, filtrar sus datos, y tus hijos no van a poder caminar por la calle sin miedo a que les pueda pasar algo de por vida. ¿Te gustaría eso para tus hijos mayores Manuel, Ayelen o Daniela? O quizás preferís que le pase algo a tu hija menor Sofía. O tu nieto Joaquín. Controlamos las fuerzas de seguridad, los jueces y los medios, ¿Te pensás que no podemos hacerlo pasar por un accidente o robo trágico? ¿Te das cuenta con quien te estas metiendo? Podes gritar todo lo que quieras, ya nos ocupamos de que la gente no te crea una palabra. Podemos hacer con vos o tu familia lo que queramos, y no va a pasar nada. Como no pasó nada con tus denuncias, como no pasó nada cuando impulsamos una

desafiliación masiva de SUTEBA, o como no pasó nada cuando te dijimos con toda la prensa en frente que no te vamos a proteger ¿O no entendiste el mensaje?. Poco a poco ya eliminamos toda posible competencia, ya ni vas a poder presionar con las paritarias, te pensás que vas a poder hacer algo? Sabemos dónde vivís vos y tu pareja e hija, donde viven tus hijos, sería una lástima que alguien entre en sus casas y pase una tragedia. Pensá bien lo que vas a decir y hacer de acá en más. Por su seguridad te conviene callarte la boca, agachar la cabeza y no meterte más con el gobierno. Cuanto más nos denuncies, más vas a perder, cuando le pasé algo a alguien después te vas a arrepentir y sentir culpable de no habernos escuchado.

Estas amenazas se dan en un contexto en que las autoridades deben convocar a los sindicatos docentes para negociar la recomposición salarial anual de acuerdo a los índices de inflación de 2017 y las expectativas para 2018.

El decreto 52/18

Además, como se adelantó, estas nuevas amenazas suceden junto con la publicación del decreto 52/2018 que introdujo profundas modificaciones en la forma en que los sindicatos docentes de la Argentina pueden negociar con las autoridades nacionales y provinciales sobre las condiciones laborales y el reajuste de sus salarios.

El decreto 52/18 modificó el decreto 457/07, que reglamentaba el artículo 10 de la ley 26.075, de Financiamiento Educativo. El artículo 10 de la ley 126.075 establece que el Ministerio de Educación, junto con el Consejo Federal de Cultura y Educación “y las entidades gremiales docentes con representación nacional, acordarán un convenio marco que incluirá pautas generales referidas a: a) condiciones laborales, b) calendario educativo, c) salario mínimo docente y d) carrera docente”.

Mientras que el decreto 457/07 establecía que la representación de los trabajadores en la mesa de negociación “será proporcional al promedio de la cantidad de afiliados activos”, el decreto 52/18 eliminó el criterio de proporcionalidad y dispuso que la representación de los docentes sería “ejercida por un miembro de cada asociación sindical”. Así “igualó” a todas las asociaciones, sin atender a cuántos trabajadores representa cada una.

Como CTERA es, por mucho, la confederación más representativa del país –en tanto afilia al 70% de los maestros del país, esto es, un número muy superior a la suma del resto de las asociaciones docentes nacionales (UDA, Sadop, CEA y AMET)- con el sistema proporcional tenía más “puestos en la mesa” para negociar con el gobierno nacional y las provincias.

Con el debilitamiento de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, el gobierno nacional y las provincias pueden manejar más favorablemente las negociaciones a nivel nacional. Este es precisamente el sentido de la modificación de la representación: debilitar a una confederación sindical ampliamente representativa, que resulta problemática para la políticas del gobierno nacional.

Cabe señalar que CTERA ha sido una de las protagonistas en el desarrollo de conflictos sindicales con los gobiernos nacionales y provinciales los últimos años. CTERA fue, por ejemplo, la que instaló la “Escuela Itinerante” frente al Congreso de la Nación, violentamente reprimida por la Policía Federal y de la Ciudad de Buenos Aires. Por esto, sus dirigentes han sido duramente atacados, acusados de “hacer política” en favor del partido de la gestión anterior de gobierno. CTERA a nivel nacional y SUTEBA a nivel provincial, son objeto de una clara persecución ideológica.²⁶

Cabe también advertir que mediante el decreto 52/18 el Estado, en su faz de empleador, define con qué representantes de los trabajadores se va a sentar a negociar y acordar las condiciones salariales y laborales de los docentes de la educación pública. Es decir, mediante la eliminación del criterio de representación proporcional, el propio empleador establece condiciones inequitativas para la negociación a su favor, restringiendo las posibilidades de disenso en la mesa negociadora. Esta circunstancia puede entenderse cómo una injerencia indebida en la autonomía de las organizaciones sindicales, que ven coartadas sus posibilidades de negociación con las autoridades al no reconocerles la representatividad que detentan en virtud de la afiliación de los trabajadores involucrados.

Además, el **decreto 52/18 modificó las cuestiones se podrán discutir en el marco de las negociaciones con las autoridades nacionales, eliminando la “paritaria nacional docente”**, que es la negociación colectiva a nivel nacional para determinar las políticas de recomposición salarial anual de los trabajadores docentes, de acuerdo a los índices de inflación del año anterior y las expectativas del año entrante.

Así, el gobierno nacional dispuso que las negociaciones con las confederaciones de sindicatos docentes a nivel nacional se centrarían en cuestiones “no salariales”.

La paritaria nacional docente surge del artículo 10 de la ley 26.075 que prevé la negociación de “un convenio marco que incluirá pautas generales referidas a: a) condiciones laborales, b) calendario educativo, c) salario mínimo docente y d) carrera docente”, reglamentado por el decreto 457/07, y del artículo 67. 1) de la ley 26.206 que garantiza a los docentes el derecho a “la negociación colectiva nacional y jurisdiccional”. Entre los años 2008 y 2016 se implementó la paritaria nacional docente, hasta que el año 2017 el gobierno nacional desconoció su exigibilidad, e incluso su existencia.

El decreto 52/18 modificó el artículo 6 del decreto 457/07 que establecía las cuestiones básicas que debía contener el convenio marco negociado a nivel nacional. Así, disponía que el convenio marco “comprenderá todas las cuestiones laborales generales que integran la relación de empleo de los trabajadores docentes [...] tanto las de contenido salarial como las demás condiciones de trabajo”, con mención expresa a la retribución mínima de los

²⁶ *Ámbito*, 15 de marzo 2017, “Es hora que los dirigentes sindicales se sinceren y que digan si son kirchneristas”, <http://www.ambito.com/875981-es-hora-que-los-dirigentes-sindicales-se-sinceren-y-que-digan-si-son-kirchneristas> ; *Iprofesional*, 29 marzo 2017, “Vidal tensó aún más la relación con los gremios docentes: ‘Dejaron de discutir salario y empezaron a hacer política partidaria’” <http://www.iprofesional.com/notas/247608-Vidal-tenso-aun-mas-la-relacion-con-los-gremios-docentes-Dejaron-de-discutir-salario-y-empezaron-a-hacer-politica-partidaria>

trabajadores docentes. Con la nueva norma se excluyen del convenio marco las cuestiones salariales y de índole “económica”, manteniendo sólo las de “índole laboral, asistencial, previsional, y en general las que afecten las condiciones de trabajo” (art. 6.a).

De esta forma, en el marco de la negociación colectiva nacional **ya no se podrán discutir cuestiones salariales**, proscribiendo para siempre la paritaria nacional docente.

Además, el gobierno quiere justificar esta medida con la refrenda del acuerdo alcanzado en 2016, según el cual el salario mínimo docente siempre debe ser un 20% superior al salario mínimo vital y móvil (art. 6.b decreto 58/18).

Esta garantía acordada entre los gremios y el gobierno nacional el 25 de febrero de 2016 era sin perjuicio de lo que se acuerde en la paritaria nacional docente. En caso alguno sustituiría la negociación colectiva nacional.

Este acuerdo es una garantía para los trabajadores de la educación, que les asegura un piso mínimo, pero no constituye una restricción a las posibilidades de negociar colectivamente a nivel nacional, de acuerdo a los índices y expectativas inflacionarias.

Sin embargo, el gobierno afirma que con esta garantía la actualización salarial anual de los trabajadores docentes ha sido resuelta a nivel nacional y que ya no cabe negociar la recomposición de los salarios. Si algún gremio quiere negociar, deberá hacerlo con la Provincia que corresponda.

Lo que el gobierno federal presenta como la aplicación de un acuerdo con los gremios para la resolución a las negociaciones salariales docentes a nivel nacional no es tal. Además de que se trata de un acuerdo persistentemente incumplido²⁷, en caso alguno los gremios renunciaron a negociar colectivamente a nivel nacional.

Consideraciones finales y petitorio.

En un contexto de conflicto entre los gobiernos provinciales y el nacional con algunos de los sindicatos más importantes del país, el caso de persecución y estigmatización de los docentes de la provincia de buenos aires reviste especial preocupación, atendida su relevancia a nivel nacional.

Durante 2017 el conflicto salarial de los docentes bonaerenses estuvo marcado por las amenazas y medidas antisindicales por parte de los gobiernos nacional y provincial: los descuentos salariales a los trabajadores que se sumaban a las movilizaciones, la entrega de

²⁷ Las investigaciones al respecto muestran que “entre febrero y agosto (excepto junio) del año 2016, el salario docente mínimo garantizado fue superior al salario mínimo, vital y móvil, aunque no en un 20% estipulado por la cláusula gatillo impulsada por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Asimismo, desde septiembre del 2016 hasta enero del 2017, el salario docente no sólo no cumplió con el incremento superior del 20% sino que fue inferior al salario mínimo, vital y móvil entre un 8,3% y un 12,1%.”. Agustín Claus (2017). La Paritaria Nacional Docente y la política de Salarios Mínimos Docentes en la Argentina entre 2005 y 2016. Estado y Políticas Públicas, 9 (9) P. 214

premios especiales a aquellos que no participaban en las huelgas, la utilización de la policía para controlar el presentismo y las asambleas, la convocatoria de voluntarios para sustituir trabajadores en huelga, la petición formal para que se cancele la personería gremial al principal sindicato docente de la provincia, la estigmatización de los dirigentes sindicales en los medios de comunicación, la abierta persecución de los jueces que dictaron sentencias a favor de los trabajadores, etc.

El conflicto en 2017 giró principalmente en torno a la exigencia de los trabajadores de negociar las recomposiciones salariales a nivel nacional, como venía siendo desde 2007, incluso con la nueva gestión nacional en 2016. En este sentido, una de las estrategias recientes ha sido limitar normativamente las posibilidades de negociación colectiva de los docentes a nivel nacional, eliminando la “paritaria nacional docente” mediante el decreto 52/18.

Con este decreto –que se dictó justo en momentos en que debían comenzar las negociaciones– el gobierno excluyó las cuestiones salariales de entre aquellas que se pueden discutir en una mesa nacional y rompió el criterio de proporcionalidad en la representación de los federaciones y confederaciones, perjudicando a la confederación que para el gobierno nacional resulta más conflictiva (CTERA).

Asimismo, a comienzos de este año -cuando se acercaba una negociación colectiva difícil- se inició una campaña de desafiliación de trabajadores de la educación en la provincia de buenos aires (donde SUTEBA es muy mayoritario), que pretendió justificarse en las irregularidades detectadas en otro sindicato y denunciadas desde hace años.

Uno de los principales referentes de este conflicto en defensa de los trabajadores, el secretario general de SUTEBA, Roberto Baradel, ha sido objeto de reiteradas amenazas de muerte en contra de su persona y familia, en el marco de las negociaciones colectivas del sector que representa. En estas amenazas se hace referencia explícita al rol que desempeña como defensor de derechos humanos en el ejercicio de la representación sindical de los trabajadores docentes en la provincia de Buenos Aires y la Argentina. Esta situación es en extremo preocupante, por cuanto se repite cada vez que existe un conflicto en las negociaciones sindicales, no se ha avanzado en las investigaciones judiciales para determinar responsabilidades y ha sido tratada con desdén desde las más altas autoridades políticas.

En función de lo hasta aquí expuesto, entendemos esencial que la Ilustre Comisión en ejercicio del mandato que le otorga el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, requiera información al Estado argentino sobre los episodios descriptos y sus consecuencias administrativas y judiciales. En particular, que presente información a la brevedad sobre los resultados de las investigaciones judiciales iniciadas a raíz de las amenazas contra el Sr. Roberto Baradel y su familia.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente,

Sonia Alesso, Secretaria General de la Confederación de Trabajadores de la Educación (CTERA).

Roberto Baradel, Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), Secretario General CTA Provincia de Buenos Aires y Secretario de Relaciones Internacionales de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA de los Trabajadores).

Gastón Chillier, Director Ejecutivo del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).